



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120180178700**

1.- En atención a la solicitud visible a folio 90, por ser procedente, por secretaría, asígnesele una cita a la dependiente judicial del apoderado de la parte actor para que realice las gestiones descritas en el referido folio.

2.- Previo a estudiar si procede el emplazamiento del demandado Edwin Fabian Vargas Bueno, y revisado el documento allegado por Famisanar EPS (fl.71), se evidenció que aportó la dirección física Tv 42 No. 41 – 24S y el correo electrónico [aedoam@yahoo.com](mailto:aedoam@yahoo.com), de manera que deberá agotar las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP, de ser el caso Decreto 806 de 2020, en las mencionadas direcciones, aportando al despacho cotejo de la empresa de mensajería o programa idóneo que de cuenta de si fueron efectivas o negativas. Secretaría remítale copia de la respuesta otorgada por la entidad de salud al demandante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 73 de fecha 10 de septiembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA